MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.:....0.0.3.4.0
SANTA FE, 01 OCT 2018

**VISTO:**

El expediente Nro. FG-000333/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con el Técnico Superior en Periodismo Sebastián Alberto Carranza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 00003/15 de este Ministerio, se aprobó la contratación del citado profesional a los efectos de desempeñar tareas relativas a la comunicación pública de las actividades de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que dicha contratación fue prorrogada por Resoluciones N° 00207/15, N° 105/16, N° 00013/17 y N° 00324/17, cuyo vencimiento opera el día 30 de septiembre del año en curso.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratado, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por el profesional propuesto.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorario mensual asignado, fijándolo en $ 25.300,00 en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N°

00213/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la prórroga del contrato aprobado por Resolución N° 00003/15 de este Ministerio y prorrogado por Resoluciones N° 00207/15, N° 00105/16, N° 00013/17 y N° 00324/17, suscripto con el Técnico Superior en Periodismo Sebastián Alberto Carranza, DNI N° 25.750.995, CUIT N° 20-25750995-9, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1° de octubre de 2018, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 303.600,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0034 0
01 OCT 2018

**ANEXO**

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Sebastián Alberto Carranza, D.N.I. N° 25.750.995, CUIT N° 20-25750995-9, en adelante **"EL LOCADOR"** por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Alte. Brown N° 2432, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA**: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de octubre de 2018, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 303.600,00) pagaderos en cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS($ 25.300,00) durante los doce meses de prestación del servicio.----------

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los ... días del mes de ..... de 2018.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE